

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2767/04 interpuesto por don Mariano Jesús Nieto Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2767/04 INTERPUESTO POR DON MARIANO JESUS NIETO PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2767/04 interpuesto por don Mariano Jesús Nieto Pérez contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 1 de octubre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2767/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2664/04, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2664/04, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN CONTRERAS FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2664/04, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las distintas especialidades de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2664/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria sobre proyectos «Escuela: Espacio de Paz» para los cursos 2004-05/2005-06 en Centros concertados.

Analizada y valorada la propuesta de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia sobre las solicitudes presentadas por los Centros, según lo previsto en la Orden de 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los Centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, y en la convocatoria realizada por esta Delegación Provincial, habiendo decidido sobre las reclamaciones presentadas durante el plazo de subsanación, en virtud de las competencias que me otorga el art. 8.3 de la citada Orden, resuelvo definitivamente la convocatoria en los siguientes términos:

1. Los Centros relacionados en el Anexo I quedan incluidos de oficio en la Red Andaluza de Escuelas: Espacio de Paz durante los dos cursos escolares que abarca la convocatoria. Los Centros relacionados en el Anexo II seguirán perteneciendo de oficio a la Red. Los Centros relacionados en los Anexos III y IV quedan excluidos de la convocatoria a todos los efectos.

2. Los beneficiarios de la subvención son las Entidades que figuran en los Anexos I y II, identificadas por su CIF. La actividad a realizar es la ejecución del Proyecto cuyo título figura en ambos Anexos. El plazo de ejecución del Proyecto comprende los dos cursos escolares que abarca la convocatoria.

3. La cuantía total de la subvención concedida es la que figura en la columna «Importe Ayuda». El pago de la subvención se distribuirá en dos cursos escolares, el 50% en el curso escolar 2004-2005 con cargo al ejercicio 2004 y el otro 50% en el curso escolar 2005-2006, con cargo al ejercicio 2005. El pago correspondiente al curso escolar 2004-2005 se hará con cargo a la aplicación presupuestaria «0.1.18.00.01.41.487.02.42F.0». El pago correspondiente al curso escolar 2005-2006 se hará con cargo a la aplicación presupuestaria que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación determine en el ejercicio 2005.

4. Los requisitos para el abono de la subvención, las condiciones que debe cumplir la Entidad beneficiaria de la subvención y los plazos y forma de justificación por parte de la Entidad beneficiaria son los especificados en la citada Orden de 10 de febrero de 2004 y en la convocatoria de las ayudas a que se refiere la presente Resolución, realizada por la Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la fecha de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado, Jaime Mougán Rivero.